

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.403

Jueves 17 de Noviembre de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2216917

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES

(Resolución)

Núm. 2.189 exenta.- Concepción, 9 de noviembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la Ley N° 18.696; la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta N° 10 de fecha 8 de julio de 2022, la empresa de Taxis Colectivos Chiprodal Bolsón S.A., solicitó modificación de troncal de la línea N° 13 de taxis colectivos en la ciudad de Los Ángeles.

2. Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Que, mediante oficio N° 18487/2022, de 19 de julio de 2022, se solicitó pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Los Ángeles, así como de la Prefectura de Carabineros de Chile, Biobío N°20.

4. Que, mediante Ord. N° 543, de 19 de agosto de 2022, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Los Ángeles, se informa favorablemente las modificaciones solicitadas.

5. Que, mediante Ord. N° 300, de fecha 7 de septiembre de 2022, de la Prefectura de Carabineros de Chile, Biobío N° 20, se informa favorablemente las modificaciones consultadas.

6. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de Los Ángeles las siguientes vías, por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

LOS ÁNGELES

- Calle Fonte Colombo en toda su extensión.
- Calle Monte Perdido en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudia Regina García Lima, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Biobío.

CVE 2216917

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl